

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA NELCY PARRADO
Demandado: NELIS MANUEL MARINEZ OSPINO
Radicado: 500013110002-2019-00279-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

51



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de febrero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MELI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada al expediente por la parte ejecutante en este asunto, sería del caso impartirle aprobación; sin embargo revisado dicho documento, se pudo establecer, que presenta inconsistencias en su contenido, por lo que se dispone:

PRIMERO: Aclarar que en la liquidación allegada por la parte ejecutante, se aplicó un interés moratorio del crédito, diferente al legalmente establecido, que corresponde al 0.5% mensual y porque las cuotas de alimentos así como las extraordinarias fijadas ante el ICBF, corresponden cada una al 20.33% del SMLMV, las cuales corresponden a las sumas de \$158.827, para el año 2018; \$168.356 para el año 2019 y \$178.457.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior no se aprueba la liquidación del crédito allegada y de acuerdo a lo establecido en el Nral. 3º del art. 446 del CGP, el despacho la modifica de la siguiente manera:

2018									
MES	LIQUIDACION DE INTERESES								TOTAL
	Valor cuota	prima	vestuario	educacion	Int.	interes	meses	total int.	Inter + Cuota
DICIEMBRE	\$158.827,00	\$158.827,00			0,5	\$1.588,27	13	\$20.647,51	\$338.301,51
	\$158.827,00	\$158.827,00	\$0,00	\$0,00				\$20.647,51	\$338.301,51

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA NELCY PARRADO
Demandado: NELIS MANUEL MARINEZ OSPINO
Radicado: 500013110002-2019-00279-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

52

2019									
MES	LIQUIDACION DE INTERESES								TOTAL
	Valor cuota	primas	vestuario	educacion	Int.	interes	meses	total int.	Inter + Cuota
ENERO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	12	\$10.101,36	\$ 178.457,36
FEBRERO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	11	\$9.259,58	\$ 177.615,58
MARZO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	10	\$8.417,80	\$ 176.773,80
ABRIL	\$168.356,00				0,5	\$841,78	9	\$7.576,02	\$ 175.932,02
MAYO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	8	\$6.734,24	\$ 175.090,24
JUNIO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	7	\$5.892,46	\$ 174.248,46
JULIO	\$168.356,00	\$168.356,00			0,5	\$1.683,56	6	\$10.101,36	\$ 346.813,36
AGOSTO	\$168.356,00				0,5	\$841,78	5	\$4.208,90	\$ 172.564,90
SEPTIEMBRE	\$168.356,00				0,5	\$841,78	4	\$3.367,12	\$ 171.723,12
OCTUBRE	\$168.356,00				0,5	\$841,78	3	\$2.525,34	\$ 170.881,34
NOVIEMBRE	\$168.356,00				0,5	\$841,78	2	\$1.683,56	\$ 170.039,56
DICIEMBRE	\$168.356,00	\$168.356,00			0,5	\$1.683,56	1	\$1.683,56	\$ 338.395,56
	\$ 2.020.272,00	\$ 336.712,00	\$ 0	\$ 0				\$71.551,30	\$ 2.428.535,30

TOTALES	\$ 2.179.099,00	\$ 495.539,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.199	\$ 2.766.837
---------	-----------------	---------------	---------	---------	------	------	------	-----------	--------------

Alimentos y C. extraord	\$2.766.836,81
Costas del proceso	\$ 176.500
Total Ejecución	\$2.943.336,81

Apruébese la anterior modificación a la liquidación del crédito por la suma de dos millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis, ochenta y un pesos moneda Cte. (\$ 2'943.336.081).

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

En firme esta providencia se decidirá sobre la ejecución del crédito.

Que por secretaria se allegue el informe del estado de cuentas de este proceso a fin de establecer si se encuentra depositado alguna suma de dinero por cuenta de este proceso y si se encuentra acreditado el pago ó la existencia de dinero correspondiente al valor de la liquidación del crédito aquí aprobada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race